ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.6 de 2025
(16 de enero)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4181.010.26.1.683-2024"

La Directora Técnica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2,113,123,210 de la Constitución Política; los numerales 1 y 2 del artículo 2, artículos 3,4 de la Ley 80 de 1993; el decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, reglamentado por el Decreto No.4112.010.20.00.25 del 12 de enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, que a su vez fue modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

De conformidad con el Decreto Extraordinario N°411.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, tiene como funciones entre otras la asignada en el artículo 97, que establece como propósito de la Unidad, la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades distritales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito. Así mismo, el artículo 98, dispone las siguientes responsabilidades: ""9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución".

Que, mediante el Decreto No.4112.010.20.00.25 del 12 de enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 que a su vez fue modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó unas atribuciones por medio de las cuales se otorgan facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, normas en las cuales se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.6 de 2025
(16 de enero)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4181.010.26.1.683-2024"

del Distrito de Santiago de Cali. Es así como, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 establece la competencia para: "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo

los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia".

Que para dar cumplimiento a los fines estatales y en cumplimiento de las normas de la Contratación Estatal el Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4181.010.26.1.683 - 2024, cuyo objeto es "Contratar el alquiler de los dos (2) vehículos blindados nivel III de forma permanente en la ciudad de Cali, y un (01) vehículo blindado Nivel III de forma ocasional en las principales ciudades del país (Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena o similares) cuando se requiera, conforme a las condiciones técnicas, para el transporte seguro del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali"

Que así mismo, el numeral 3° del artículo 2° del Decreto No. 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, establece que el Alcalde se reserva para sí, la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección, entre ellos la selección abreviada por subasta inversa, que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen los 1.000 SMMLV, sin embargo fue modificado por el artículo segundo del Decreto 4112.010.20.0438 del 4 junio de 2024 en cuyo caso se determinó como cuantía la de 2.000 SMMLV.

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para la ejecución del objeto del Contrato antes mencionado es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000), incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos y tributos vigentes que conlleve la ejecución del Contrato, amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:

Número: 3700025892
Fecha de Expedición:16/01/2025
Fecha de vencimiento:31/12/2025
Valor: $ 480.000.000
Compromiso que respalda:4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.007/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes e Libre Destinación/ ServiciosFrosServConexosInmobiliariosDeLea

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.6 de 2025
(16 de enero)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4181.010.26.1.683-2024"

Que el treinta (30) de diciembre de 2024 se efectuó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás Anexos del Proceso de Selección Nº 4181.010.26.1.683-2024.

Que en desarrollo de las disposiciones legales vigentes, desde 31 de diciembre de 2024 hasta el 10 de enero de 2025, se dio traslado a los interesados en el proceso para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección No. 4181.010.26.1.683-2024, se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que la entidad ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día treinta (30) de diciembre de 2024 dentro del proyecto de pliegos se invitó a las Mipyme a manifestar su interés incluyendo la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme que tengan domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, hasta el 10 de enero de 2025, plazo dentro del cual no se presentaron solicitudes por parte de los interesados.

Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, la Entidad estatal ordenará la apertura de los procesos de selección por medio de acto administrativo motivado.

Que los documentos definitivos del proceso de Selección de subasta inversa No. 4181.010.26.1.683-2024, se encuentran disponibles para ser consultados en el micrositio del Proceso de Selección en la plataforma del SECOP II, a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7259312&isFromPublicArea=True&isModal=False.

En mérito de lo expuesto, el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital Santiago de Cali - UAEGBS.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.6 de 2025
(16 de enero)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4181.010.26.1.683-2024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No. 4181.010.26.1.683 - 2024, cuyo objeto es ""Contratar el alquiler de los dos (2) vehículos blindados nivel III de forma permanente en la ciudad de Cali, y un (01) vehículo blindado Nivel III de forma ocasional en las principales ciudades del país (Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena o similares) cuando se requiera, conforme a las condiciones técnicas, para el transporte seguro del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali"

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cronograma del Proceso No. 4181.010.26.1.683 - 2024, el que se encuentran publicado y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www. colombiacompra.gov.co, los pliegos de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000), incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos y tributos vigentes que conlleve la ejecución del Contrato, amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:

Número: 3700025892
Fecha de Expedición:16/01/2025
Fecha de vencimiento:31/12/2025
Valor: $ 480.000.000
Compromiso que respalda:4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.007/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes e Libre Destinación/ ServiciosFrosServConexosInmobiliariosDeLea

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la fecha se encuentran a disposición de las personas en general, órganos de control del Estado, Veedurías Ciudadanas y demás interesados, los pliegos de condiciones y estudios y documentos definitivos del Proceso de Selección Nº 4181.010.26.1.683-2024, los cuales podrán ser consultados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.6 de 2025
(16 de enero)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4181.010.26.1.683-2024"

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II ww.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente apertura rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de Dos mil Veinticuatro 2024.

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyecto: Ana María Flórez Muñoz - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina – Contratista